



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de la ley recibió, para estudio y dictamen la Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, a celebrar con las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., un contrato de prestación de servicios para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes mediante ambas empresas que otorgarán el servicio de enrolamiento y validación biométrica con vigencia hasta el 30 de junio de 2018, por un costo de \$78,968.67 dólares (SETENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el impuesto al valor agregado, promovida por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión de esta Diputación Permanente celebrada en fecha 30 de julio del actual, por lo que corresponde a este órgano continuar con el análisis y emitir el presente Dictamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador de este asunto, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la competencia de este órgano parlamentario respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

La iniciativa de mérito tiene como propósito autorizar al Ayuntamiento de Tampico, a celebrar con las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A DE C.V., un contrato de prestación de servicios para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes mediante ambas empresas que otorgarán el servicio de enrolamiento y validación biométrica.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En primer término señala el promovente que es prioridad del Municipio de Tampico, buscar siempre el bien común de los habitantes mediante acciones que agilicen los trámites y simplificándolos con el uso de las nuevas tecnologías para facilitar la vida de los ciudadanos y sus familias; por ello, contar con una oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes ayuda a reducir costos al ciudadano, evitando que se traslade a otra ciudad para obtener dicho documento oficial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo manifiesta que en el Diario Oficial de la Federación de fecha tres de marzo de 2015, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. Alude en el artículo segundo transitorio, se prevén algunas modificaciones para los trámites y servicios que la Secretaría efectúa a través de las Oficinas de Enlace en relación con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 8 del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, con la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, que dispone que son funciones de esas Oficinas Municipales de Enlace recibir las solicitudes y documentos necesarios de acuerdo con los reglamentos respectivos y de los manuales e instructivos que señale la Secretaría.

Expone también que al entrar en vigor un nuevo esquema para la emisión de pasaportes que implica requerimientos de infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal para mantener el funcionamiento la Oficina de Enlace en el Municipio de Tampico en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los estándares establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores se requiere, una nueva distribución de las diferentes áreas de trabajo y atención al público; adoptar un sistema automatizado de gestión de citas y llenado de información en línea, similar al empleado en la obtención de visas estadounidenses y la atención personalizada en oficina para la toma de fotografías y huellas dactilares, llamado enrolamiento biométrico, considerando un máximo de hasta cien citas diarias.

Menciona que la Oficina de Enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tampico, funciona desde hace más de 16 años, se atiende a los ciudadanos de Tampico pero también del sur de Tamaulipas, norte de Veracruz y poniente de San Luis Potosí principalmente, siendo estratégico para el municipio continuar con la operación de esta oficina, pero modernizándola, pues en lo que va del año de enero al 30 de junio de 2015, indica que se tramitaron 11,538 pasaportes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señala también que con fecha 17 de julio de 2015, se celebró la sesión ordinaria de Cabildo número 66 contenida en el Acta número 72, donde se aprobó facultar al Presidente Municipal para la suscripción del manifiesto de conformidad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para ingresar al nuevo esquema para la emisión de pasaportes de conformidad con los estándares establecidos por dicha dependencia federal en los tiempos y lineamientos establecidos por la propia Secretaría.

Comenta que en con fecha 29 de septiembre de 2015, se celebró la sesión ordinaria número 72 donde el Cabildo de Tampico ratificó la facultad del Presidente Municipal específicamente para celebrar contrato de prestación de servicios con las personas morales VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A DE C.V., para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión del pasaporte, siendo que las empresas antes citadas proporciona el servicio de enrolamiento y validación biométrica en toda la república, con vigencia de 33 meses, venciendo hasta el año de 2018.

Finalmente menciona que en atención a lo anterior y en cumplimiento a los acuerdos de Cabildo antes descritos y en uso de las facultades que le concede los artículo 51 inciso b), numeral 9 y 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, presenta esta acción legislativa.

V. Documentos anexos al expediente para acreditar el acto jurídico.

1. Copia Certificada del Acta de Cabildo No. 72 de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del año 2015, en la que se hace constar la aprobación para facultar al presidente municipal para la suscripción de contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para ingresar al nuevo esquema para la emisión de pasaportes de conformidad con los estándares establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los tiempos y lineamientos establecidos por la propia Secretaría.
2. Copia Certificada del Acta de Cabildo No. 79 de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del año 2015, en la que se hace constar la ratificación de la facultad del presidente municipal para celebrar el contrato de prestación de servicios entre el municipio y las personas morales autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A DE C.V., para efectos de que la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión del pasaporte, las empresas antes citadas proporcionan el servicio de enrolamiento y validación biométrica en toda la república, con vigencia de 33 meses, venciendo hasta el año de 2018.

3. Copia simple del Contrato que celebran el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas y las empresas denominadas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A DE C.V.
4. Copia simple de la Propuesta de servicios para el equipamiento tecnológico de las oficinas de enlace, respecto a los servicios que presta.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

Que de acuerdo al 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

En ese sentido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el derecho a iniciativa compete entre otros a los Ayuntamientos.

Que de acuerdo al artículo 51 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los ayuntamientos no podrán por ningún motivo *“Contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a los señalados en esta fracción cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso”*.

En ese tenor, es facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del Congreso del Estado, las solicitudes de autorización para celebrar contratos como el que nos ocupa, que en este caso sería para la prestación de servicios entre el municipio y las personas morales autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DE C.V., para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión del pasaporte, para lo cual las empresas antes citadas proporcionan el servicio de enrolamiento y validación biométrica.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Analizada que ha sido la acción legislativa que nos ocupa, podemos observar, según se desprende de las documentales que presenta la parte accionante, que dentro de los compromisos que tiene el Municipio de Tampico con la ciudadanía es realizar acciones que busquen siempre el bien común, en el caso particular con esta acción que ahora promueven se busca dar la facilidades a los ciudadanos para trámitar de manera más simple la expedición de pasaportes, lo que redundará en apoyo directo al ciudadano al reducirle costos, evitando que se traslade a otra ciudad para la obtención de este documento oficial.

En ese sentido y como bien lo señala el promovente, con las reformas recientes diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, se realizaron algunas modificaciones respecto a los trámites y servicios que la Secretaría efectúa a través de las Oficinas de Enlace en relación con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 8 del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, que dispone que son funciones de esas Oficinas Municipales de Enlace, recibir las solicitudes y documentos necesarios de acuerdo con los reglamentos respectivos y de los manuales e instructivos que señale la Secretaría. En ese sentido y derivado de las presentes reformas, se requiere de infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal para mantener el funcionamiento de la Oficina de Enlace en el Municipio de Tampico en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los estándares establecidos por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se requiere: una nueva distribución de las diferentes áreas de trabajo y atención al público; adoptar un sistema automatizado de gestión de citas y llenado de información en línea, similar al empleado en la obtención de visas estadounidenses y la atención personalizada en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

oficina para la toma de fotografías y huellas dactilares, llamado enrolamiento biométrico, considerando un máximo de hasta cien citas diarias.

Es importante destacar que dicha oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tampico, funciona desde hace más de 16 años, y que la misma atiende a los ciudadanos de Tampico, del norte de Veracruz y poniente de San Luis Potosí, principalmente, siendo estratégico para el municipio continuar con la operación de esta oficina, pero modernizándola, pues en lo que va del año de enero al 30 de junio de 2015, se tramitaron 11,538 pasaportes.

Ahora bien, según se desprende de la acción que analizamos el contrato al que se cine esta acción legislativa, que se celebrará, excede el término de un año, razón por la cual corresponde a este Poder Legislativo, formalizar la suscripción del mismo mediante su autorización, con el fin de otorgarle certeza jurídica a su vigencia hasta la conclusión del término en que fue pactado.

Es así que una vez que ha sido determinada la competencia de este Congreso del Estado y analizada la naturaleza del acto jurídico que nos ocupa, así como la trascendencia y los alcances que se derivan del contrato de prestación de servicios cuya autorización es motivo del presente dictamen, consideramos procedente su aprobación.

Aunado a ello es de señalarse que la autorización inherente a este contrato, avala los términos y condiciones establecidos en los anexos a este expediente objeto de análisis, respecto al acto jurídico que nos ocupa.

En ese sentido esta Diputación Permanente que hoy dictamina este asunto, considera viable el objeto de este asunto, en razón de que estas acciones se verán traducidas en un apoyo directo a la ciudadanía no sólo del sur de Tamaulipas, sino de también del norte de Veracruz y poniente de San Luis Potosí, beneficiando estratégicamente al municipio de Tampico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, con base en las anteriores consideraciones, sometemos a la determinación de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEDIANTE EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA, CON LAS EMPRESAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales suscriba Contrato de Prestación de Servicio con las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., para efectos de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes mediante ambas empresas que otorgarán el servicio de enrolamiento y validación biométrica, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018, por un costo de \$78,968.67 dólares (SETENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más el impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los prestadores del servicio contarán con una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del contrato por un monto equivalente al 10% de la contraprestación total para cubrir posibles daños causados a los bienes propiedad del municipio de Tampico y/o terceros implicados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. BELEN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____